ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Dirección de Salud Pública , se reunieron la doctora ERIKA LORENA LEON CUARTAS, y **DIANA CAROLINA FAJARDO NIÑO** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1219-2025

Contratista	**DIANA CAROLINA FAJARDO NIÑPO**
Nit./ CC	52.518.162
Contrato No	**CPS-1219-2025**
Naturaleza de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO EN SALUD
Valor Inicial del contrato	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($ 27.706.770) M/CTE,**
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizarán UN (01) pago correspondiente a NUEVE (09) días por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.278.774) MCTE, que corresponde a la vigencia 2025, para la vigencia 2026 se realizarán SEIS (06) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 4.262.580) MCTE y UN (01) último pago correspondiente a SEIS (06) días por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 852.516) MCTE. incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.
Fecha de Suscripción	19/12/2025
Fecha de Iniciación	22/12/2025
Fecha de Terminación	6/07/2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	19/12/2025	2025004451	$27.706.700
POLIZA	n/a	n/a	n/a
ESTAMPILLA	22/12/2025	116301	$277.000
AFILIACIÓN ARL	22/12/2025		

Elaboro: Diana Hamra - PU